

SALTA, 2 5 NOV 2019

Expte. Nº 17.045/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 74 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago de horas extras por exceso de su jornada habitual de trabajo, a favor del Sr. Javier TORANZOS, personal de apo-yo universitario del Comedor Universitario, desde el mes de febrero y hasta el mes de octubre del año en curso.

QUE el Sr. TORANZOS realiza tareas fuera del horario habitual de trabajo desde el 21 de febrero de 2019 y hasta el 22 de octubre de 2019, en el horario de 17:30 a 19:30 horas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras realizadas por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Javier TORANZOS, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 21 de febrero y hasta el 22 de octubre de 2019, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cra. RATRIFETA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Seta